MODIFICACIÓN No. 01
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SDA-CD-20251292 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA Y AGUAS DE BOGOTA S A ESP

A. Que el día 26 de mayo de 2025, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. **SDA-CD-20251292** entre la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y **AGUAS DE BOGOTA S.A ESP**, cuyo objeto corresponde a: "REALIZAR EL APOYO TÉCNICO EN LA GESTIÓN Y MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y EN OTRAS ZONAS DEL DISTRITO CAPITAL PRIORIZADAS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE"

B. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato Interadministrativo No. **SDA-CD-20251292** de 2025, se estableció por el termino de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

C. Que el valor inicial del Contrato Interadministrativo No. **SDA-CD-20251292**, se estableció en la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($5.700.000. 00.oo)** M/cte., incluido IVA (si aplica) e impuestos y tributos Nacionales y Distritales, así como todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

D. Que el supervisor del Contrato Interadministrativo No. **SDA-CD-20251292 de 2025**, IVAN DARIO MELO CUELLAR, subdirector de Ecosistemas y Ruralidad, solicitó modificar el mismo, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el formato de <<JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL>>, el cual forma parte integral de la presente modificación.

E. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, resultando ello alineado con el principio de eficacia, en virtud del cual las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad (numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011).

F. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente modificación N.º 1 al Contrato Interadministrativo No. **SDA-CD-20251292**, de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRIMERA.** Modificar la cláusula tercera VALOR del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDA-20251219, la cual para todos los efectos quedará así: ***"CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:*** *El valor total del contrato será la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.415.000.000) M/cte."*
2.	**SEGUNDA.** Modificar la cláusula quinta FORMA DE PAGO del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDA-20251219, la cual para todos los efectos quedará así: *"**CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO**: La **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **Un (1) primer pago mensual vencido por valor de MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE., ($1.615.000.000),** y dos (2) pagos mensuales subsiguientes vencidos, por valor de **MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.,**($ 1.900.000.000) cada uno, previo cumplimiento de las actividades descritas en el anexo técnico y demás documentos asociados al mismo, aprobados por el Supervisor, programación del PAC y entrega de los documentos mencionados en el estudio previo respectivo.* *I**. Informes Mensuales**: El contratista deberá acreditar la radicación del informe mensual, mediante consecutivo generado por la plataforma de correspondencia atención al ciudadano atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co. Los Informes mensuales que deberán contener los siguientes capítulos: A. Ejecución financiera con sus respectivos soportes, con referencia al*

	*plan financiero. B. Desarrollo de las actividades del contrato para el mes (Descripción resumida de la actividad por componente, registro fotográfico comentado, reporte de rendimientos de los ecovigías por actividad desarrollada y de maquinaria empleada en el desarrollo de las actividades ejecutadas). C. Análisis, eficacia y efectividad donde se incluyen gráficas, tablas, fotografías, mapas, entre otros, de las actividades y subactividades descritas en las obligaciones y anexo técnico del contrato. D. Reporte del recurso humano (se debe describir el número de ecovigías y profesionales que se encuentran vinculados, capacitaciones realizadas, novedades presentadas, relación de la entrega de los elementos EPP y dotación a los integrantes del equipo del contrato debidamente firmado por cada uno de ellos). E. Recomendaciones y conclusiones (Teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante la ejecución de las actividades de manejo integral, se deberán realizar recomendaciones y conclusiones de cada componente que permitan tomar decisiones para mejorar el rendimiento y la recuperación ecosistémico de las áreas intervenidas) Los soportes de las actividades efectivamente realizadas corresponderán a: A. Consolidado de actividades desarrolladas durante el mes de ejecución del contrato. B. Matriz de seguimiento de indicadores consolidadas y por componente. C. Consolidado de actividades de manejo integral debidamente georreferenciadas, en formato editable (shapefile y kmz) y su correspondiente salida gráfica. D. Matriz de Identificación y apoyo al reporte de tensionantes socioambientales. E. Matriz consolidada de registro y seguimiento de manejo de vegetación en proceso de consolidación desarrollado en el mes de ejecución del contrato. F. Base de datos consolidada con la georreferenciación de actividades. G. Informe tipo presentación PowerPoint de las actividades reportadas mensualmente (gráficas, mapas, tablas, fotografías, etc), en plantilla institucional de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE. H. Excel y carpeta con registro fotográfico en formato jpg., de las actividades desarrolladas durante el mes de ejecución. I. Soporte de seguimiento a ítems comprendidos en el apartado "otras actividades o compras". **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los informes mensuales deben presentarse en las plantillas institucionales que la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE suministre y estarán sujetas a la actualización de las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá garantizar la aplicación de un sistema de información geográfico para la elaboración y entrega de la información georreferenciada de la ejecución de las actividades mensuales propias del contrato. La información geográfica será entregada utilizando software libre. II. Informe final: El contratista deberá presentar, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización de la ejecución del contrato, un informe final de actividades, el cual deberá contener como mínimo: 1. Archivo consolidado de actas del comité técnico de seguimiento mensual. 2. Informe financiero de ejecución con los respectivos soportes, planillas de pago de seguridad social, y ARL,.) 3. Informe final de actividades ejecutadas, en cual se incluirá: i. Análisis ii. Comparativos, iii. Histogramas, iv. Salidas gráficas consolidadas, v. Resultados y recomendaciones de manejo. 4. Matriz de seguimiento y bases de datos consolidados, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo técnico. 5. Soporte de carga mensual de documentos plataforma SECOP II. 6. Planillas de aportes a Seguridad Social y pago de parafiscales consolidadas. 7. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. A dicha certificación se acompañará el documento de identificación, y tarjeta profesional de quien la suscribe. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La información enlistada en precedencia deberá ser remitida en formato digital. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El informe final deberá presentarse en las plantillas institucionales que la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE suministre y estarán sujetas a la actualización de estas. **PARÁGRAFO TERCERO**: Garantizar la aplicación de un sistema de información geográfica para la elaboración y entrega de la información georreferenciada de la ejecución de las actividades mensuales propias del contrato. La información geográfica será entregada utilizando software libre. (…)"*

3	**TERCERA:** Modificar el numeral 6º de la cláusula séptima OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDA-20251219, el cual para todos los efectos quedará así: "*(...) 6. Remitir a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal profesional y técnico con el propósito de realizar su correspondiente revisión y aprobación, y remitir el listado del personal operativo "Ecovigías". Dicha remisión deberá tener lugar dentro de los cinco (5) días a la suscripción del contrato, siendo requisito indispensable para la suscripción de la correspondiente acta de inicio contar con al menos el 70% del personal mínimo requerido. El Contratista tendrá un plazo máximo de quince (15) días posteriores a la suscripción del acta de inicio para completar la totalidad de los perfiles relacionados en el anexo técnico del contrato, el listado y hojas de vida del personal estarán sujetas a revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato. En caso de que algún integrante del personal profesional deba ser reemplazado, el contratista deberá informar inmediatamente a la supervisión, disponiendo una nueva contratación a más tardar dentro de los siguientes cinco (5) días, término dentro del cual deberá remitir a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE la documentación antes indicada para su revisión y aprobación. En cualquier caso, ante la ausencia e cualquiera de los perfiles profesionales, el contratista deberá informar a la supervisión la manera como serán desarrolladas sus actividades hasta que se perfeccione la nueva contratación. (…)"*
4.	**CUARTA**. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	**QUINTA**. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
6.	**SEXTA**. La presente modificación contractual requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes.
7.	**SÉPTIMA**. Las demás disposiciones del contrato y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Para constancia, se firma el **1 de julio de 2025**

IVÁN DARÍO MELO CUELLAR
C.C No. 18.195.371
Director de Gestión Ambiental (E)
Ordenador del Gasto / Supervisor

DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
C.C No. 39.570.432
Representante de AGUAS DE BOGOTA SA ESP
identificada con NIT. 830.128.286-1

Proyectó: Julián Alejandro Cruz Alarcón – Contratista Subdirección Contractual
Revisó: Lina María Urueña Quintero - Contratista Subdirección Contractual
Aprobó: Jennifer Karina Vargas Moreno – Subdirectora Contractual

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	Acto Administrativo
1	Elaboración por necesidades del proceso.	Radicado 2024IE176792 del 21 de agosto de 2024
2	Se actualizó el documento ya que el mismo se encontraba enfocado solo a adiciones y prorrogas de contratos de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como modelo minuta adición y prorroga, por lo tanto, se amplió la posibilidad de utilizar el formato para MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN GENERAL DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, por lo tanto, se ajustó también el nombre de este.	Radicado 2025IE66346 del 28 de marzo de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 17 de marzo de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 25 de marzo de 2025	Nombre: Claudia Patricia Galvis Sánchez Cargo: Subsecretaria General Fecha: 28 de marzo de 2025